



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Intendencia Regional
de Cartagena

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. 224 – GINRED4-2020**

El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No 4, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 224-GINRED4-2020**, de acuerdo con los siguientes parámetros inicialmente determinados:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4, identificada con Nit No. 806.006.269-5, ubicado Barrio Centro, sector la Matuna, edificio Banco del Estado, piso 13.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del **SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** (www.colombiacompra.gov.co).

Así mismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA DEL CARIBE, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **25 DE AGOSTO DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La recepción y entrega de los equipos se realizarán en el plazo establecido bajo presencia y coordinación del Supervisor nombrado por GINRED4, de la siguiente manera:

EQUIPOS OCEANOGRÁFICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SIPSEM - SISTEMA DE PRONÓSTICOS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA

CARTAGENA- BOLIVAR: En el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe ubicado en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla en la Isla Manzanillo, Barrio El Bosque en la ciudad de Cartagena:

- ✓ Perfilador de corrientes con capacidad de oleaje.
- ✓ Registradores de oleaje y mareas.
- ✓ Boyas de deriva.

"Consolidemos nuestro país Marítimo"

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

TUMACO- NARIÑO: En el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en la vía "El Morro", Capitanía de Puerto, Tumaco, Nariño.

- ✓ Perfilador de corrientes con capacidad de oleaje.
- ✓ Medidor de temperatura, olas y marea.

NOTA: LAS CANTIDADES A ENTREGAR POR EQUIPOS EN CARTAGENA Y TUMACO SERÁN DEFINIDAS POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO.

EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL

CARTAGENA- BOLIVAR: Serán entregado en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe ubicado en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla en la Isla Manzanillo, Barrio El Bosque en la ciudad de Cartagena.

NOTA: PARA LA ENTREGA DE CADA EQUIPO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REMITIR LA INFORMACIÓN PERTINENTE AL ALMACENISTA GENERAL DE GINRED4 PARA EL INGRESO DE LOS BIENES AL ALMACÉN.

6. CIERRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL: El plazo máximo para presentar oferta será de acuerdo lo estipulado en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II

La oferta y demás documentos deberán ser presentados únicamente por medio de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

No se aceptarán ofertas en medio físico.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El proceso cuenta con un presupuesto hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$748.244.547,00) EXENTO DE IVA.**

EXENCIÓN DEL I.V.A: En lo que refiere a la adquisición de los equipos de investigación del presente proceso se tiene que en base a la ley 1819 de 2016, se relacionan los bienes exentos de impuesto sobre las ventas así:

"Ley 1819 del 29-12-2016

*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
(...)*

Artículo 188. Modifíquese el Artículo 477 del estatuto tributario el cual quedará así:

*Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)*

*Adicionalmente:
(...)*

"Consolidemos nuestro país Marítimo"

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

b) Todo tipo de naves, Artefactos Navales y Aeronaves destinadas al Servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento;
(...)

k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración;
(...)”.

De acuerdo con lo anterior, es necesario mencionar que para el caso de la presente Contratación, la exención de I.V.A., se encuentra sustentada así:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OCEANOGRÁFICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SIPSEM - SISTEMA DE PRONÓSTICOS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los medidores de Corriente, Olas-Temperatura y Boyas de deriva que se pretende adquirir con el fin de complementar los elementos para el desarrollo de actividades de investigación del Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe de la Dirección General Marítima en el marco del proyecto de Investigación “SIPSEM” son:

- ✓ Los Equipos oceanográficos por adquirir harán parte de sistemas de Investigación Marítima, los cuales se emplean en la investigación y conocimiento del territorio Marítimo Nacional y que permite generar productos para la Defensa y la soberanía del Territorio Nacional, entre estos productos se encuentran los boletines meteorológicos y las predicciones meteomarinas para el desarrollo de la Autoridad Marítima, cuya responsabilidad se encuentra a cargo de la Dirección General Marítima – DIMAR
- ✓ Los medidores de Corriente, Olas-Temperatura y Boyas de deriva son equipos Acústico de detección submarina y de superficie que sirven cálculo de la profundidad, velocidad e intensidad de corrientes, vientos marea y demás factores meteorológicos.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Mareógrafo que se pretende adquirir con el fin de complementar los elementos para el desarrollo de actividades de investigación de los Buques y unidades oceanográficas de la Dirección General Marítima en el marco del proyecto de Investigación son:

- ✓ Los Equipos para el fortalecimiento hidrográfico a ser adquirido, son sistemas de Investigación Marítima, los cuales se emplean en la investigación y conocimiento del territorio Marítimo Nacional y que permite generar productos para la Defensa y la soberanía del Territorio Nacional, entre estos productos se encuentran las cartas náuticas, conocimiento de recursos del territorio Marítimo, y otros y para el desarrollo de la Autoridad Marítima, cuya responsabilidad se encuentra a cargo de la Dirección General Marítima - DIMAR.
- ✓ El mareógrafo es un sistema acústico que mide o registrar las mareas

CON FUNDAMENTO EN LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA ESTARÁ EXENTO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (I.V.A.)

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

7.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:

No. CDP	FECHA	RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	PRESUPUESTO
35120	11 de MAYO del 2020	C-1504-0100-10-0-1504022-02	Adquisición de bienes y servicios – Servicio de búsqueda y salvamento marítimo y fluvial – Fortalecimiento del sistema de seguridad integral marítima y fluvial a nivel nacional	Nación	16	SSF	\$748.244.547,00

8. CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación que se pretende realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	Sí	NO
	Perú	Sí	NO	Sí	NO
	México	Sí	NO	Sí	NO
Canadá		Sí	NO	Sí	NO
Chile		Sí	NO	Sí	NO
Costa Rica		Sí	NO	Sí	NO
Estado AELC		Sí	NO	Sí	NO
Estados Unidos		Sí	NO	Sí	NO
Unión Europea		No	NO	Sí	NO
Corea		Sí	NO	Sí	NO
México		Sí	NO	Sí	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	Sí	NO
	Guatemala	Sí	NO	Sí	NO
	Honduras	No	NO	Sí	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

(Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

"Consolidemos nuestro país Marítimo"

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- a) Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b) Pequeña empresa Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) smlmv.
- c) Microempresa Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) smlmv.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

Así mismo deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio para efectos de verificar el mínimo de un (01) año de existencia de la firma antes de la convocatoria al proceso de contratación.

10. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- ✓ Personas naturales nacionales.
- ✓ Personas jurídicas nacionales.
- ✓ Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- ✓ Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- ✓ Consorcios.
- ✓ Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Para el caso en que la convocatoria pública se limite a *Mipymes*, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados *únicamente* por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de

"Consolidemos nuestro país Marítimo"

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015*. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

11. CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL: Los plazos del presente procedimiento, se han fijado de acuerdo al CRONOGRAMA cargado en la plataforma SECOPII.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, el **11 de mayo de 2020**.

Atentamente:



Teniente de Navío **ANDRES FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

Elaboró: CPS Estefanía Vidal C
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Ingrid Ruge
Asesora Jurídica GINRED4

VoBo. SJ Eliana Suarez H.
Jefe Área Logística GINRED4